

ATHA-DAH-fsa-003-015-96

Elez. e oficio =

En esta Villa de Salinas de Anana dia de mico
nuebe de Nou. y año de mil veyte y venia y
viete; se juntaron vedun cortumbre en la Ca
sa conuistorial, los Señores Abad, Prior,
y

y muchos de los confesados de la M^{te} y
Señor V. Andres, para confesión, Revolver,
y de Terminar de las cosas que conduzen
al Servicio de D^{no} V. Señor, aum^{to} y
conservar. Edha Confesada, y así junto,
con asistencia de m^l el C^{ro} para con aha
zer e lizien la elecⁿ de oficio, para
el año mas prox^{mo} venidero, y con efecto
salio nombrado por Abad, el V. D^{no} Pedro
Anton. de Quineca; por P^{ro}, el V. Juan
Man^l de Andea, y por Mayordomo Ben
tura de Salazar y Ambrosio de Ribas, que
nos estando presentes, aceptaron sus res
pectivos empleos, y prometieron cumplir
con todo q^{to} estubiere su cargo y obligazⁿ.

Decreto: Y respecto de haverse dado queja en esta
Junta, de que la elecⁿ de oficio no se
haze con la correspondiente formalidad,
Todos los congresados, Inanimados y confor
mes, nemine discrepante, Revolveron y de
cretaron, que en lo rubricado rehaya la
dha Eleccion por voto de los Hermanos q^e
se congresasen, y no en otra forma: #
Quenados de las cuentas anteriores, q^e

107
velerexon, las aprobaron enq. halupax,
y determinaron, que los tres, v.venta
xx. y diez y ocho mrs. que Cristen en fa
vor de la confradia; los v.venta y catorze
mrs. del alcanze ultimo; los ciento y nueve
y diez mrs. que estan en poder de D. N. Man.
Ruiz; noventa y tres y catorze del alcan
ze hecho en sus quantas a Leonardo de
Alama y Man. de Bulluerca; y los ochenta y siete, y catorze en que fueron alcanza
dos, en las que dio en Man. del Campo Man.
zanaxos, y Esteban Vazquez de Bulluerca.
repongan en poder de Juan Ruiz de Tribu
lo individuo de esta Junta, q. los pondra
de manifesto siempre que por la confradia
veleridan, y los necesite para sus nece
sidades; Con lo qual vedio por concluso esta
Junta, que firmaron al unido de los indivi
duos de ella, firmo yo el Cirr. seg. doi fe.
Y tambien la doy que hauiendose confenciado
la xam. en esta Junta sobre si se hauiere
celebrar o no una memoria por el anima
de cada confrade que muere, y en acuer
do y conformidad, vedetextmo que los de

ñores D. Jph. de Zambrana, y D. Pedro
Anton. de Guineá, individuos de esta
Junta, hiciesen Representaⁿ. en nom
bre de ella, al Sr. Cañido, de este acuerdo,
suplicándole, que Respecto vox todos he
manos de esta concordia. hiciese algu
na equidad en la memoria que se ha via
de celebrar por el Alma de cada confra
de que muere, y haciendola repurarse
en practica con el prim. que falleciere; cu
yo encargo dho. señores tomaron a cui
dado, y quedaron en practica de toda
eficacia, y brevedad, dando aviso de la re
sulta, con lo qual repaso a fixar esta dili
gencia =

Juan Manuel de Anda
Juan Bautista de Guineá ~~Ambrosio de Vitoria~~
Marcos de Pinedo ~~José Robal de la~~
~~camara~~

José de Estrada

Manuel de Estala

Ante mi

Pedro Ant. de Rueda

